



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°. 016 DE 10 DE AGOSTO DE 2020

"Por medio de la cual se modifican y adopta nuevas versiones de procedimientos del Proceso Gestión de Tecnologías de la Información de la Contraloría de Bogotá, D.C."

Derogada en su numeral 1 del artículo primero por la RR 013 del 27 de abril de 2021

Derogada en su numeral 2 del artículo primero por la RR 012 del 16 de mayo de 2024

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ, D.C. (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., modificado por el Acuerdo 664 de 2017, regula en el artículo 6°, la autonomía administrativa, en virtud de la cual le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos Acuerdos.

Que el artículo 40 del precitado Acuerdo, establece las funciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, correspondiéndole diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos de la Contraloría de Bogotá D.C.; coordinar la aplicación a todo nivel de la organización de los estándares, buenas prácticas y principios para el manejo de la información y desarrollar estrategias para el flujo eficiente de la información en todos los procesos de la entidad.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°. **016** DE 10 DE AGOSTO DE 2020

"Por medio de la cual se modifican y adopta nuevas versiones de procedimientos del Proceso Gestión de Tecnologías de la Información de la Contraloría de Bogotá, D.C."

Que mediante Resolución Reglamentaria No.038 del 8 de octubre de 2018, se adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad al Decreto 1499 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública-, con el fin de incorporar la estructura definida en la Dimensión No. 7ª - Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, estableció los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y subrogó el Capítulo 1 del Título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, estableciendo a la Seguridad de la Información como un habilitador transversal de la Política de Gobierno Digital.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 047 del 28 de diciembre de 2018, se adoptó la versión 2.0 del Procedimiento Gestión de Seguridad Informática – PGTI-06 y las versiones 1.0 de los procedimientos: Procedimiento para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información – PGTI-09; Procedimiento Gestión de Incidentes de Seguridad PGTI-10 y del Procedimiento Gestión de Seguridad en las Comunicaciones y Criptografía - PGTI-11.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora, se consideró necesario: i) actualizar las definiciones, base legal, actividades, puntos de control y los formatos de los citados procedimientos; 2) fusionar el Procedimiento Gestión de Seguridad Informática – PGTI-06 con el Procedimiento Gestión de Seguridad en las Comunicaciones y Criptografía - PGTI-11, el cual queda identificado con el nombre de Procedimiento Gestión de Seguridad Informática, las Comunicaciones y Criptografía – PGTI – 06 y 3) eliminar el Procedimiento Gestión de Seguridad en las Comunicaciones y Criptografía - PGTI-11.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión de los siguientes procedimientos del Proceso Gestión de Tecnologías de la Información – PGTI:

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento Gestión de Seguridad Informática, las Comunicaciones y Criptografía.	PGTI-06	3.0
2	Procedimiento para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información.	PGTI-09	2.0



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°. 016 DE 10 DE AGOSTO DE 2020

"Por medio de la cual se modifican y adopta nuevas versiones de procedimientos del Proceso Gestión de Tecnologías de la Información de la Contraloría de Bogotá, D.C."

No.	Documento	Código	Versión
3	Procedimiento Gestión de Incidentes de Seguridad.	PGTI-10	2.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Eliminar la versión 1.0 del Procedimiento Gestión de Seguridad en las Comunicaciones y Criptografía - PGTI-11 del Proceso Gestión de Tecnologías de la Información - PGTI.

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la administración y divulgación del procedimiento adoptado.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los numerales 3, 4 y 5 del artículo primero y el numeral 3 del artículo segundo de la Resolución Reglamentaria No. 047 del 28 de diciembre de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. el 10 de agosto de 2020


MARIA ANAYME BARÓN DURÁN
Contralora de Bogotá, D.C. (E)

Proyectó: Adriana Jimenez Giraldo – Prof. Especializado - Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones.
Aprobó: Carmen Rosa Mendoza Suárez - Directora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Revisión Técnica: Rober Enrique Palacios Sierra - Director Técnico de Planeación (EF).
Revisión Jurídica: Juan Manuel Quiroz Medina - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Registro Distrital No. 6880 del 13 de agosto 2020

